



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 507 -2017-AMPI

Ica, 29 AGO 2017

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N°044-2017-AMPI, Carta N°001-2017-HATT/SO, Informe Legal N°023-2017-MPI-GDU-SGSLO/AIEC, Informe N°427-2017-SGOP-GDU-MPI, Informe N°0648-2017-GDU-MPI, e Informe Legal N°136-2017-GAJ-MPI-ECHH;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del estado, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 044-2017-AMPI de fecha 20 de enero del 2017, se aprueba la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra N°044-2014-GG-MPI, "Construcción del Puesto de Auxilio Rapido en la Urbanización Los Viñedos, Provincia de Ica-Ica", a cargo del Ing. Héctor Abilio Tomailla; determinándose que el monto pagado es de S/. 7,500.00 soles y que el saldo a favor del Supervisor es de S/. 0.00 soles.

Que, con CARTA N°001-2017-HATT/SO, de fecha 13 de marzo del 2017, el Supervisor de Obra, solicita la rectificación de la resolución de Alcaldía N°044-2017-AMPI, ya que la misma determina que el monto pagado de la resolución de Alcaldía N°044-2017-AMPI, ya que la misma determina que el monto pagado es de S/. 7,500.00 soles, lo que resulta equivoco, porque hasta la fecha no ha recibido pago alguno, conforme se acredita con OFICIO N°707-2015-SGT-GA-MPI, de la Sub Gerencia de Tesorería, el que señala que "que realizado la búsqueda en el archivo de esta sub gerencia, el Ing. HECTOR ABILIO TOMAILLA TAIPE. No registra pago alguno como Supervisor de la obra (Construcción de Puestos de Auxilio Rápido en la Urbanización Los Viñedos, Provincia de Ica-Ica)". Por lo que solicita el pago que se le adeuda.

Que, con INFORME LEGAL N°023-2017-MPI-GDU-SGSLO/AIEC, señala que habiéndose determinado por la Sub Gerencia de tesorería mediante OFICIO N°707-2015-SGT-GA-MPI, que no se ha realizado pago a favor del Ing. HECTOR ABILIO TOMAILLA TAIPE, corresponde corregir el error material incurrido en la emisión de la Resolución de Alcaldía, determinándose que el Monto Contractual es de S/. 7,500.00 soles incluidos IGV, que le Monto Pagado a favor del Supervisor es de S/. 0.00 soles, correspondiendo por ello la cancelación del monto total a favor del Supervisor del Obra S/. 7 500.00 soles.

Que, al hallarse establecido en el inc. 201.1 del artículo 201 de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



el sentido de la decisión". Deviene, la corrección de los errores materiales que obran en el ARTÍCULO PRIMERO la Resolución de Alcaldía antes acotada.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art.20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°044-2017-AMPI de fecha 20 de enero del 2017, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N°044-2014-GG-MPI "CONSTRUCCION DE PUESTO DE AUXILIO RAPIDO EN LA URB. LOS VIÑEDOS, PROVINCIA DE ICA-ICA", a cargo Ing. Hector Abilio Tomaila Taipe con Costo final de S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) incluidos IGV, de acuerdo a detalle siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 7,500.00 incluido IGV
MONTO PAGADO	S/. 00.00 incluido IGV
COSTO FINAL	S/. 7,500.00 incluido IGV
SALDO A FAVOR DE SUPERVISIÓN	S/. 7,500.00 incluido IGV



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER EL PAGO DEL SALDO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA- ING. HECTOR ABILIO TOMAILA TAPE, de la suma S/.7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 soles), cuyo cumplimiento es de cargo de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente al Supervisor de Obra, gerencia de Administración, gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 507-17 Fecha: 29 AGO 2017
Entidad: Informatica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

Señor (a)
Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 507-17 de fecha 29 AGO 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI